

CÓRDOBA, 01 SEP 2016

VISTO:

Que por Resolución H.C.S. N° 711/2016 se designó Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la Mgter. PARISI, Mariela Lucrecia y se solicitó según Resolución FCC N° 155/2016 incrementar por clausula addenda el valor del contrato de Retribución Única 2016 por los meses de mayo, junio y julio del Sr. Bendayan Patricio Bendayan, D.N.I. N°: 27.550.446 Leg 48559, manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra aprobado y suscripto según Resolución Decanal N° 1264/2015, el contrato de Remuneración Única entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Bendayan Patricio Bendayan, D.N.I. N°: 27.550.446, en los términos de la Ord. HCS 05/12;

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Por ello;

**POR ELLO,
LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN**

RESUELVE:


Art. 1°: Disponer la aprobación de la Resol FCC 155/2016, cláusula addenda al contrato No Docente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 1264/2015, a celebrar con el Sr. Bendayan Patricio Bendayan, D.N.I. N°: 27.550.446 que se anexa a la presente y suscribirla.

Art. 2º: La presente cláusula será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, y/o Recursos Propios, todos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Art. 3º: La Facultad de Ciencias de la Comunicación, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 10º Ordenanza HCS N° 05/12).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC N°  371


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARIQI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

10371

01 SEP 2016


EXP-UNC: 00055843/2013

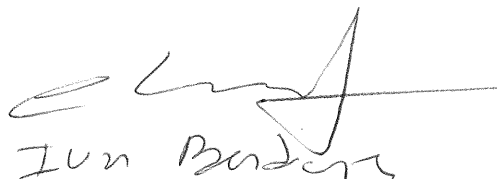
Cláusula Addenda

Por acuerdo de partes se conviene en modificar la clausula segunda en el Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de empleo público) firmado y aprobado por Resolución Decanal N° 1264/2015, de fecha 31/08/2015, entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Patricio Iván Bendayán, D.N.I. 27.550.446 Leg 48559, por el incremento de las sumas brutas mensuales que a continuación se detallan y manteniéndose indemnes las demás cláusulas.

PERIODO	IMPORTE BRUTO
Mayo-16	\$ 2731.01
Junio-16	\$ 2155.47
Julio-16	\$ 1436.98

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los1....días del mes de septiembre.....del año 2016-----


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Iván Bendayán
27550446

